

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 270

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DE LA JUNTA DE SUBASTAS, TERMINACION DE FACHADAS INTERIORES DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES, GUAYNABO, P.R.

POR CUANTO: El día 14 de junio de 2006 mediante Resolución 152, Serie 2005-2006, la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo en relación a la Subasta Número 06-F-069 "Terminación de Fachadas Interiores de la Escuela de Bellas Artes, Guaynabo, P.R.", determinó devolver el asunto al Departamento de Obras Públicas Municipal, para que sometan documentos con el análisis correspondiente.

POR CUANTO: Según Resolución Número 154, Serie 2005-2006 de el día 15 de junio de 2006 el Director del Departamento de Obras Públicas Municipal trae ante la consideración de la Junta el Estimado de Costos del proyecto, ascendente a \$1,357,145.00.

POR CUANTO: La Junta de Subastas evaluó las ofertas recibidas y consideró que eran muy onerosas, sobrepasando por mucho el estimado de costos.

POR CUANTO: Como consecuencia la Junta determinó no adjudicar la subasta y referir el asunto a la Administración, para que someta una ordenanza a la Legislatura Municipal, de manera que se autorice al Municipio a trabajar la subasta administrativamente, conforme dispone la ley.

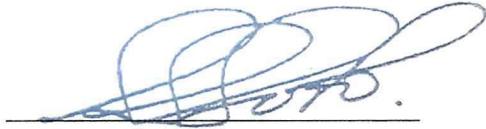
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JULIO DE 2006.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, atender el asunto administrativamente y por consiguiente negociar fuera de subasta con quien mejor convenga a los intereses del Municipio para el siguiente proyecto: "Terminación de Fachadas Interiores de la Escuela de Bellas Artes, Guaynabo, P.R."

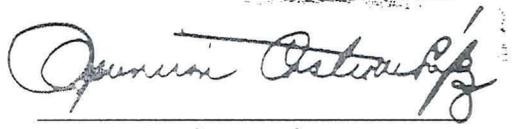
Sección 2da. Se hace formar parte de esta Ordenanza la Resolución No. 154, 2005-2006, aprobada el día 15 de junio de 2006 y debidamente firmada por el Presidente Designado de la Junta de Subastas, Sr. Ángel Marrero Hueca, y por la Secretaria de la Junta de Subastas, Lydía E. Pagán Arana.

Sección 3ra. La determinación que finalmente tome la Administración Municipal con relación a este asunto será inmediatamente notificada a la Legislatura Municipal.

Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

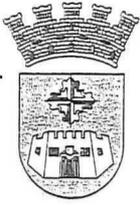


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 270, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Marquez Ibanez

Ramón Ruiz Sánchez
Juanita Lebrón Romón
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de junio de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal